



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.205

Salta, martes 5 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 50 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 286 del 1/4/2022 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. GABRIELA ROQUE POSSE, COMO PERSONAL DE APOYO.	7
N° 287 del 1/4/2022 – C.E.y R.P.G. – DESIGNA A LA SRA. CECILIA ANDREA GONZALEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	7

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 290 DEL 30/03/2022 – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO	8
N° 291 DEL 30/03/2022 – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, Y TRABAJO	9
N° 35 DEL 29/03/2022 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	10

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 14/22	12
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 16/22	13
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/22	13
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 188/21	14
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 229/21	14

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXPTE N°22708/22	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXPTE N°22711/22	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXPTE N°22716/22	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXPTE N°22713/22	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 38/2022	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 117/20	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 185/21	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 189/21	18
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 3360556/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° N° 33-61847/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-60092/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE	20

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-13194/2022-0/1 – DPTO. CERRILLOS	20
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SULCA CESAR ORLANDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-64895/2021	21
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MEDINA PABLO SEBASTIAN – EXPEDIENTE AMT N° 238-65246/21	21

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

AGUERO SANCHEZ, LUIS HUMBERTO – EXPTE. N° EXP – 748813/21	24
VATER, ENRIQUE; SALAS, HEVELIA RINA – EXPTE. N° 740889/21	24
MORENO MARTHA NOEMI – EXPTE. N° 711581/20	24
ROJAS SANCHEZ, GABINO; APARICIO TORREZ, MAXIMA – EXPTE. N° 463.888/14	25
MARTINEZ, SUSANA BEATRIZ – EXPTE. N° 731182/21	25
MENDOZA, CARLOS ROBERTO – EXPTE. N° 726390/21	26
PEREA GASPAR GABRIEL – EXPTE. N° 1-692256/19	26
RIVAS, FRANCISCA ALCIRA – EXPTE. N° 479184/14	26
GUZMAN, MAURICIO – EXPTE. N° 50.967/21	27
GONZALEZ ALBA ESTHER – EXPTE. N° 748445/21	27

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20	27
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUERRERO NEUMATICOS SRL – EXPTE. N° EXP 768855/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	29
GUERRRA, RICARDO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 769.456/22	29
TRANSPORTE GUERRERO SAS – EXP 768862/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	30
GUERRERO PRECURADOS SAS – EXP 768858/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	31
ESQUETI, MARIO ABEL – N° EXP 768315/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	32
GUERRERO PRECURADOS SAS EXPTE. N° EXP – 768858/22	32
TRANSPORTE GUERRERO SAS EXPTE. N° EXP – 768862/22	33
GUERRERO NEUMATICOS SRL EXPTE. N° EXP – 768855/22	34
MARTÍNEZ, FLORENCIO EXPTE. N° 768703/22	34

EDICTOS JUDICIALES

CARDOZO, MARIA MAGDALENA CONTRA BECERRA SERPA, GABRIEL – EXPTE. N° 1- 533630/15	35
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SERDECO SAS	37
URBANO SAS	38
CAMBIUM SRL	39

CHAKRA AGRONEGOCIOS SAS	40
ASAMBLEAS COMERCIALES	
TRIGONOR SA	41
AVISOS COMERCIALES	
LA PASCUALA SA	42
SIDHU SRL	42
IC SRL	42
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO – SAN JOSÉ DE METÁN	45
BIBLIOTECA POPULAR PROF. NORA RAQUEL GODOY	45
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/4/2022	46



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 286 **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que Por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Gabriela Roque Posse como Personal de apoyo – Nivel 4 para prestar servicios en Casa de Salta, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.
Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1 de marzo de 2022, a la Sra. **GABRIELA ROQUE POSSE**, D.N.I. N° 17.792.447, como Personal de Apoyo – Nivel 4, para prestar servicios en Casa de Salta, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a Gobernación, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 05/04/2022
OP N°: SA100041158

SALTA, 1 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 287 **COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar a la señora Cecilia Andrea González como Personal de Apoyo – Nivel 9 en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de enero de 2022, a la **Sra. CECILIA ANDREA GONZALEZ, DNI N° 26.701.728**, como Personal de Apoyo – Nivel 9 en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 05/04/2022
OP N°: SA100041159

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 290

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 41-49.417-22-3

VISTO el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco de lo establecido en el Convenio suscripto entre la Secretaria de Articulación Política Social de la Nación y este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Servicio de Administración Financiera (SAF) de este Ministerio informó el crédito presupuestario disponible para hacer frente a la presente contratación;

Que el SAF, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones manifestó que se llevará a cabo mediante el procedimiento de Contratación Abreviada previsto por el art. 15 de la Ley N° 8072;

Que la mencionada norma expresa en su último párrafo: i) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones.”;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento fijado por el Decreto Reglamentario N° 1319/18 y a lo dispuesto en los artículos 7 y 15 de la Ley N° 8.072

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Contratación Abreviada 50/22, llevado adelante por la Secretaria de Contrataciones de la Provincia de Salta destinado a la adquisición de colchones y frazadas para el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Con encuadre en las normas legales vigentes de Contrataciones de la Provincia, ADJUDICAR bajo la modalidad de "Contratación Abreviada", el renglón N° 01 y 02 (alt.) al proveedor FRANCISCO PEREZ SIROMBRA por el importe de \$ 23.357.400,00 (pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos con 00/100), en razón de ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria y Curso de Acción que correspondan a la Jurisdicción 051 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 - 00004874
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 1,120.00
OP N°: 100092986

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCION N° 291

MINISTERIO DE GOBIERNO. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 41-49.417-22-2

VISTO el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco de lo establecido en el Convenio suscripto entre la Secretaria de Articulación Política Social de la Nación y este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Servicio de Administración Financiera (SAF) de este Ministerio informó el crédito presupuestario disponible para hacer frente a la presente contratación;

Que el SAF, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones manifestó que se llevará a cabo mediante el procedimiento de Contratación Abreviada, previsto por el art. 15 de la Ley N° 8072;

Que la mencionada norma expresa en su último párrafo: i) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones.

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento fijado por el Decreto Reglamentario N° 1319/18 y a lo dispuesto en los artículos 7 y 15 de la Ley N° 8.072

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el proceso de Contratación Abreviada 49/22, llevado adelante por la Secretaria de Contrataciones de la Provincia de Salta destinado a la adquisición de productos alimentarios para el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTICULO 2°.- Con encuadre en las normas legales vigentes de Contrataciones de la

Provincia, ADJUDICAR bajo la modalidad de “Contratación Abreviada”, el renglón N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, Y 11 – Dpto. Oran, al proveedor MARIO ERNESTO GERALA por el importe de \$ 74.000.000 (pesos setenta y cuatro millones con 00/100), en razón de ser único oferente y ajustarse a lo solicitado; el renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 10 y 11 – Dpto. Güemes, al proveedor MIGUEL SEGURA SA por el importe de \$ 88.305.000 (pesos ochenta y ocho millones trescientos cinco mil con 00/100), en razón de ser único oferente y ajustarse a lo solicitado; y el renglón N° 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10 y 11 – Dpto. Salta, al proveedor MATIAS JOSE VARELA por el importe de \$ 4.155.385,5 (pesos cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 50/100), en razón de ser único oferente y ajustarse a lo solicitado.

Se deja establecido que el renglón N° 2 Dpto. Salta y Dpto. Oran, se encuentra fracasado. Por último el renglón N° 7 Dpto. Salta se declara Desierto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria y Curso de Acción que correspondan a la Jurisdicción 051 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 – 00004872
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 1,505.00
OP N°: 100092983

SALTA, 29 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 35

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 95.083/21– 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 09/21, para la contratación de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 240/242, mediante Resolución N° 112/21 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 109.320.052,31 (pesos ciento nueve millones trescientos veinte mil cincuenta y dos con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 244/300, mediante Resolución N° 149/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 307, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a la Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 308

en el Boletín Oficial, a fs. 309 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20 de Diciembre de 2.021 (fs. 321/322), presentó su oferta únicamente la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 412/414, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 149/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta su análisis de precios razonable, plan de trabajos y metodología coherentes y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", en la suma de \$135.891.823,46 (pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos noventa y un mil ochocientos veintitrés con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, que representa un 3,52 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 415/416, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 423, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 23/22;

Que a fs. 424/425, mediante Dictamen N° 95/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 427/428, se agrega Addenda al Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmada el día 2 de marzo de 2.022 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que a fs. 429, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 09/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 112/21 del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 109.320.052,31 (pesos ciento nueve millones trescientos veinte mil cincuenta y dos con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 135.891.823,46 (pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos noventa y un mil ochocientos veintitrés con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DRILLING SERVICES S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 - Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) - Proyecto: 880 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 - 00004864
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 4,060.00
OP N°: 100092967

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR MONUMENTO GRAL.

Edición N° 21.205

Salta, martes 5 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – ETAPA II – DPTO. CAPITAL.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125-45370/2022-0. Y agregados.

Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 22/04/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004862

Fechas de publicación: 05/04/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092962

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/22

DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 16/2022 – Adquisición de tapas obturador de jeringas HPMI SE, según DI N° 3.171/22 a la firma: MENDOZA BIOMÉDICOS SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 72.500,00 (pesos setenta y dos mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004868

Fechas de publicación: 05/04/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092977

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/22

DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 26/2022 – Adquisición de ambos bordo y botas caña larga Sector Limpieza – HPMI SE, según DI N° 3.344/22 a la firma: NUEVA FORMA SRL: renglones N° 1 y 2. Por un total adjudicado \$ 31.214,00 (pesos treinta y un mil doscientos catorce con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE A/C

Valor al cobro: 0012 – 00004867
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092976

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 188/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 188/21 – Adquisición de frascos y tapas plásticas HPMI SE HPMI SE, según DI N° 2.847/21 a las firmas:

- DOSIS INSUMOS HOSPITALARIOS DE RETAMOZO, ADRIÁN: renglones N° 1 y 2. Por un monto de \$ 74.375 (pesos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100).
- ABASTECIMIENTO DUARTE DE ANA INÉS DUARTE: renglón N° 3 (200 unidades), por un monto de \$ 25.200 (pesos veinticinco mil doscientos con 00/100).
- CENTRAL LA CASA DE LOS MIL ENVASES SA: renglón N° 4. Por un monto de \$ 28.604,40 (pesos veintiocho mil seiscientos cuatro con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00004866
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092974

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 229/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 229/21 – Adquisición de insumos de librería HPMI SE, según DI N° 3.070/22 a las firmas:

·HERSAPEL SRL: renglones N° 5, N° 7, N° 8, N° 11; N° 13 y N° 16. Por un total de \$ 32.742,00 (pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 00/100).

·LIBRERÍA SAN PABLO: renglones N° 1, N° 3, N° 4, N° 6, N° 14 y N° 15. Por un total de \$ 97.276,20 (pesos noventa y siete mil doscientos setenta y seis con 20/100).

·MARCELO VICENTE PASTRANA: renglones N° 2, N° 9, N° 10 y 12. Por un total de \$ 22.320,00 (pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00004865
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092972

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22708/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales H° G° para pozo Villa las Rosas N° 1 de Salvador Mazza.

Expte. N°: 22708/22.

Destino: Salvador Mazza.

Fecha de Contratación: 30/03/2022.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergenda, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004875
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092991

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22711/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, cable, módulo y accesorios para pozo N° 1 de Orán.

Expte. N°: 22711/22.

Destino: Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 30/03/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA. SRL; BASSANI CARLOS ENRIQUE; ING. ELÉCTRICA SALTA SAS; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN e ING. RAMON RUSSO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004875
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092990

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22716/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de flete para el traslado de materiales desde El Alto Molino hacia Rosario de La Frontera.

Expte. N°: 22716/22.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 01/04/2022.

Proveedor: SARA VIA ZAPIOLA FEDERICO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004875
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092989

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22713/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS y módulo de arranque suave para Parque La Vega.

Expte. N°: 22713/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 31/03/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA. SRL.

Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004875
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092988

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 38/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 38/2022 – Adquisición de fosfomicina ampollas, según DI N° 3305/22 a la firma: LABORATORIO QUÍMICA LUAR: renglón N° 1 por un total de \$ 183.000,00 (pesos ciento ochenta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00004873
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092984

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 117/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley de N° 8.072 Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 117/20 – Trabajos sistema en seco Área Laboratorio – Plan Contingencia Covid 19 HPMI SE, según DI N° 1.286/21: ING. ALEJANDRO OJEDA: por un total de \$ 135.200,00 (pesos ciento treinta y cinco mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00004871
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092982

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 185/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 185/2021 – Adquisición de cortinas para cámaras frigoríficas de la UG Nutrición Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 3.051/22 a la firma: GOMA SALTA SRL: renglón 1. Por un total de \$ 29.190,03 (pesos veintinueve mil ciento noventa con 03/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00004870
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092980

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 189/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 189/2021 – Adquisición de fuente de alimentación para monitor fetal t/Bistos BT300 solicitados por el Dpto. de Bioingeniería del HPMI, según DI N° 2.904/21 a la firma: ANENCA EQUIPAMIENTO MEDICO: renglón N° 1 por un total adjudicado de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Sumar.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00004869
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092979

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-60556/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR – para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en ruta provincial N° 13 Tramo: La Unión – Rivadavia Banda Sur, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.
Por Resolución N° 338/2022 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril de 2022 por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 1.152.744,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009011
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092965

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-61847/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales N° 145-S y otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.
Por Resolución N° 339/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato a partir del 01 de abril del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma \$ 2.899.068,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009011
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092964

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33–60092/2022–0
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE la realización de trabajos de mantenimiento rutas provinciales N° 47–S y 7 u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial Primaria o Secundaria que a criterio de la Dirección fuese necesaria la ejecución de obras, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 0335/2022 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril del 2022 por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 2.899.068,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009011
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092963

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–13194/2022–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 32/2022 del día 17/03/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Rosario, a la latitud del Catastro N° 3511 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra.: Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008986
Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092921

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – A SULCA CESAR ORLANDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-64895/2021

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT SECTOR FISCALIZACIÓN – Acta de Comprobación AMT N° B 5316, dominio CGW- 262, CON RETENCIÓN, se ha dispuesto notificar a: SULCA, CESAR ORLANDO, DNI N° 21.515.741, lo resuelto por Disposición AMT N° 550/21, de fecha 13 de julio de 2021, que establece lo siguiente: *"Y VISTO: el Expediente N° 238-64895/2021: "AMT. SECTOR FISCALIZACIÓN – Acta de Comprobación AMT N° B 5316, dominio CGW-262, CON RETENCION"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a SULCA, CESAR ORLANDO, DNI N° 21.515.741 Y/O BURGOS, RUBEN, DNI N° 31.346.358, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 42.500,00 (pesos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1° dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 4°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido, deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00004835

Fechas de publicación: 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022

Importe: \$ 3,465.00

OP N°: 100092869

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – A MEDINA PABLO SEBASTIAN – EXPEDIENTE AMT N° 238-65246/21

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2020, se ha dispuesto notificar a MEDINA, PABLO SEBASTIAN, DNI N° 27.160.378, lo resuelto por Resolución AMT N° 828/21, de fecha 02 de diciembre de 2021, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:** *El Expediente N° 238-65246/21, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2020"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y;* **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a MEDINA, PABLO SEBASTIAN, DNI N° 27.160.378. titular de la Licencia de TAXI N° 894, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (Pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00004834

Fechas de publicación: 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022

Importe: \$ 4,410.00

OP N°: 100092868



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán- Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"AGÜERO SANCHEZ, LUIS HUMBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 748813/21"**, ORDENA CITAR, por edictos, durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Luis Humberto Agüero Sánchez DNI N° 12.409.830, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza; Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 28 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009019
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092981

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"VATER, ENRIQUE; SALAS, HEVELIA RINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 740889/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009018
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092978

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MORENO MARTHA NOEMI POR SUCESORIO – EXPTE. N° 711581/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009015
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092971

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 8ª Nominación - Distrito Judicial Centro, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"ROJAS SANCHEZ, GABINO; APARICIO TORREZ, MAXIMA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 463.888/14"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Maxima Aparicio Torrez, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009014
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092970

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaría del Proveyente, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, SUSANA BEATRIZ POR SUCESORIO - EXPTE. N° 731182/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (2.340 del CCCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Marzo de 2022.

Dr. Andrés Martin Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 - 00009013
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092969

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "**MENDOZA, CARLOS ROBERTO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 726390/21**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria N° 2. **SALTA**, 23 de Marzo de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009007
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092954

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Estrada Veronica, en los autos caratulados: "**PEREA GASPAR GABRIEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 1–692256/19**". I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Gaspar Gabriel Perea, DNI N° 37.775.965.– II. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– III.– Firmado: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza, Dr. José Félix Fernández, Secretario (I). **SALTA**, 21 de Marzo de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011122
Fechas de publicación: 05/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100092952

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**RIVAS, FRANCISCA ALCIRA S/SUCESORIO – EXTPE. N° 479184/14**", ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA**, 3 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008982
Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022, 06/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092917

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE GUZMAN MAURICIO – EXPTE. N° 50.967/21”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en las diarias el Boletín Oficial y El Tribuno todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
TARTAGAL, 15 de Febrero de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008979
Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022, 06/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092914

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Benjamin Perez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **“GONZALEZ ALBA ESTHER S/SUCESORIO – EXPTE. N° 748445/21”**. Cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011117
Fechas de publicación: 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100092871

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20

Casa en Avda. Uruguay – Salta

El día 07 de abril de 2022 a horas 18:00, en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$ 61.276,91 y al mejor postor, el inmueble identificado como catastro N° 26801, sección N, manzana 39, parcela 15 del Dpto. Capital, ubicado en Avda. Uruguay N° 596, de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del Inmueble: Acta de Constatación de fecha 07 de diciembre de 2021: se ingresa por un jardín grande, parqueado, con escalera de piedras que conducen a la puerta principal y otro acceso lateral para servicios que incluye una habitación de usos múltiples (actualmente un taller), con pisos de cerámicos, techo de losa plana y manchas de humedad. Por el pasillo de servicios se accede a un baño pequeño sin ducha y un cuarto de lavandería, un patio con pisos de laja. Luego una escalera que conduce al quincho y piscina con forma de riñón con jardines en diferentes niveles. Luego una habitación de depósito. Luego otra terraza con vista a la ciudad. El quincho es un salón nuevo, con pisos de cerámicos, asador y todos los accesorios, muebles de almacenamiento de 8 cuerpos, parrilla con dos puertas, paredes con revestimientos y pisos de cerámicos, techos de losa plana en buen estado. Las ventanas y puertas del quincho son metálicas, vidriadas, Existe un baño con inodoro, lavatorio y mingitorio. Entrando a la casa desde el jardín, hay un ambiente tipo estar general amplio, con una asador y un horno con tapa de hierro. Los pisos son cerámicos, con techos de losa en buen estado. Hacia el otro extremo existe una cocina con muebles de melanina en buen estado, Posee un cuarto usado como almacén con estantes para mercadería. Seguidamente un baño completo. Todos los ventanales son de aluminio pintado. Siguiendo por el pasillo de distribución interno se accede a tres dormitorios, un baño completo y otro tipo toilette. Luego un balcón y terraza. Desde la puerta de acceso principal se ingresa a un escritorio amplio con ventanales de madera y rejas, living comedor con pisos cerámicos. Los baños son de primera con mesada de mármol en antebañó y piso y paredes de cerámicos con accesorios modernos y mamparas de vidrio. Los dormitorios son de pisos de parquet en buen estado, con placares. Los techos de losa con tejas. Existe un balcón terraza hacia el frente del inmueble con barandas de hierro. Toda la casa es de material cocido y se encuentra en muy buen estado general de mantenimiento. Estado de Ocupación: según Acta de Constatación de fecha 07/12/21, el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y una nieta de 15 años. Forma de Pago y Condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 CPCyC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % y honorarios martillero del 5 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ª Nominación, en los autos: “GARCIA, LUIS GUILLERMO C/PONCE, DANIEL MARCELO; TORRES, SILVIA ROSSANA S/ EJECUTIVO EXPTE. N° 720588/20. No se suspende, aunque el día señalado fuera inhábil. Francisco Rivas Vila, Martillero Público, MP 94, Cel. 3874184274, Monotributista. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – CORREDOR INMOBILIARIO – MP N° 94/75

Factura de contado: 0011 – 00009006
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022
Importe: \$ 6,090.00
OP N°: 100092951

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**GUERRERO NEUMÁTICOS SRL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768855/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA de GUERRERO NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30-71637296-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004879
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 5,495.00
OP N°: 100092996

Edicto:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUERRA, RICARDO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 769.456/22"** hace saber que en fecha **01 de abril de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Ramón Guerra**, DNI N° 39.361.947, CUIL N° 20-39361947-4, con domicilio real en manzana 3, casa 6, B° Santa Rosa de la localidad de Gral. Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el **11 de abril de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 01 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004878

Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022

Importe: \$ 3,325.00

OP N°: 100092995

Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TRANSPORTE GUERRERO SAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768862/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR la quiebra de Transporte Guerrero SAS, CUIT N° 30-70947056-2** con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs.



LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004877

Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022

Importe: \$ 5,355.00

OP N°: 100092994

Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRERO PRECURADOS SAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768858/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR LA QUIEBRA DE GUERRERO PRECURADOS SAS, CUIT N° 30-71637721-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2) **ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) **DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) **FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). 5) **FIJAR el día 1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN. Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004876

Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100092993

Edicto Complementario:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ESQUETI, MARIO ABEL – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP 768315/22", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/22 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. MARIO ABEL ESQUETI, DNI N° 16.364.522, CUIT N° 20-16364522-0, con domicilio real en calle Julio Catalán N° 835 de la localidad de Vaqueros, de la provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Esteco N° 155, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de marzo de 2022 el síndico titular, CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004857
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092953

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "GUERRERO PRECURADOS S.A.S. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768858/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR LA QUIEBRA de GUERRERO PRECURADOS SAS, CUIT N° 30-71637721-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2) **ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) **DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ) 4) **FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta

el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ) **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) DISPONER** que la Sindicatura interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004814
Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022
Importe: \$ 5,075.00
OP N°: 100092777

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“TRANSPORTE GUERRERO S.A.S. POR QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. N° EXP - 768862/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA DE TRANSPORTE GUERRERO SAS, CUIT N° 30-70947056-2** con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ) **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ) **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) DISPONER** que la Sindicatura interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004813
Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022
Importe: \$ 5,075.00
OP N°: 100092775

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**GUERRERO NEUMÁTICOS S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768855/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA DE GUERRERO NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30- 71637296-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces, (art. 88 inc. 5°, LCQ) **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (art. 202, LCQ), **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) DISPONER** que la **Sindicatura** interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004812
Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022
Importe: \$ 4,987.50
OP N°: 100092773

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**MARTÍNEZ, FLORENCIO LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 768703/22**” hace saber que en fecha **25 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Florencio Luis Martínez**, DNI N° 28.082.994, CUIL N° 20-28082994-4, con domicilio real en en block N° 1, piso N° 1, Dpto. N° 7, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado

el **04 de marzo de 2022 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 25 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004811
Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100092772

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"CARDOZO, MARIA MAGDALENA CONTRA BECERRA SERPA, GABRIEL POR DIVORCIO – EXPTE. N° 1-533630/15"** – cita al Sr. Gabriel Becerra Serpa DNI N° 92.071.567 para que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 100011120
Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100092937



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SERDECO SAS

Por instrumento privado, de fecha 21 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERDECO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la manzana 5, lote 6, barrio La Faustina, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socio: Nicolás López Carletto, DNI N° 32.514.673, CUIT N° 20- 32514673-8, de nacionalidad argentino, nacido el 27 octubre de 1986, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 5, lote 6, barrio La Faustina, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación e toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Industrias manufactureras de todo tipo; (B) Inmobiliarias y constructoras; (C) Inversoras, financieras y fideicomisos y (D) Transporte. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Nicolás López Carletto. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: a Nicolás López Carletto, DNI N° 32.514.673, constituyendo domicilio especial en manzana 5, lote 6, barrio La Faustina, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Suplente: a Antonio Javier Pérez Guerra, DNI N° 26.755.460, constituyendo domicilio especial en manzana 5, lote 6, barrio La Faustina, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009037

Fechas de publicación: 05/04/2022

Importe: \$ 2,590.00

OP N°: 100093014

URBANO SAS

Por instrumento privado, de fecha 21 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada URBANO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle JV González N° 2738, B° Intersindical de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Pablo Javier Vargas DNI N° 32.347.305, CUIT N° 20-32347305-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de junio de 1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle JV González N° 2738, B° Intersindical de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Comerciales: mediante la distribución, compra, venta, comercialización, financiación, representación, comisión, consignación, locación, asesoramiento y toda otra operación afín a: compra y venta al por menor y mayor, distribución, representación y permuta de: a) Artículos, materiales y suministros de electricidad, sanitarios y de construcción; b) Indumentaria: prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de cuero y subproductos, textiles, calzados y telas; c) Mercaderías de todo tipo: en especial harina, sal, azúcar, bebidas con o sin alcohol y cualquier tipo de mercadería en general de cualquier otro rubro de la rama gastronómica, confitería, catering y cualquier otra clase de productos alimenticios; d) Artículos de librería: libros, textos de estudios, papelería, útiles escolares y artículos para escritorio, impresión y diseño gráfico; e) Artículos de limpieza y hogar. 2) Servicio de lavadero: mantenimiento y limpieza de motores, carrocerías, chasis, alfombras, tapices, de automóviles, camionetas, furgones, motos y todo tipo de vehículo que pueda hacer uso de este servicio.

Capital: \$ 100.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Pablo Javier Vargas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: a Pablo Javier Vargas DNI N° 32.347.305, constituyendo domicilio especial en la calle JV González N° 2738, B° Intersindical de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: a Andrea Jimena Vargas DNI N° 33.753.449, constituyendo domicilio especial en la calle JV González N° 2738, B° Intersindical de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009024

Fechas de publicación: 05/04/2022

Importe: \$ 3,360.00

CAMBIUM SRL

Por instrumento privado, de fecha 07 de diciembre del año 2021 y su posterior Adenda de fecha 20 de enero del año 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CAMBIUM SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Buenos Aires N° 478.

Socios: Pedro Miguel Rios Marinelli, argentino, DNI N° 37.532.288, CUIL N° 24-37532288-5, nacido el día 12 de febrero del año 1994, de profesión independiente, soltero, sin unión convivencial inscripta, domiciliado en calle Zorrilla de San Martín N° 1865, barrio Alto Padilla, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; Sebastián Escalante, argentino, DNI N° 37.656.149, CUIL N° 20-37656149-7, nacido el día 18 de diciembre del año 1993, de profesión ingeniero agrónomo, soltero, sin unión convivencial inscripta, domiciliado en calle Liniers N° 1738, barrio Alto Padilla, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; y Luciano Peirone, argentino, nacido el día 23 de marzo del año 1994, DNI N° 38.035.181, CUIL N° 20-38035181-2, de profesión ingeniero agrónomo, soltero, sin unión convivencial inscripta, domiciliado en manzana 2, casa 14, barrio Leandro N. Alem, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcciones: construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Comercial: comprar, vender, distribuir, promocionar, transportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias sobre productos, incluso fondos de comercio, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; d) Financiera: mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares y/o sociedades por acciones, para realización de emprendimientos o financiamientos u operaciones de créditos, con garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Intervenir en la negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios. El otorgamiento de préstamos con dinero propio, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capital para negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos públicos, acciones, créditos y otros valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Pedro Miguel Rios Marinelli, doscientas (200) cuotas sociales; 2) Sebastián Escalante, doscientas (200) cuotas sociales; y 3) Luciano Peirone, doscientas (200) cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.



Administración: la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en dinero efectivo.

Administradores: Sebastián Escalante, argentino, DNI N° 37.656.149, constituyendo domicilio especial en calle Buenos Aires N° 478, de esta ciudad.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009009

Fechas de publicación: 05/04/2022

Importe: \$ 2,292.50

OP N°: 100092957

CHAKRA AGRONEGOCIOS SAS

Por instrumento privado, de fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CHAKRA AGRONEGOCIOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje Luis Linares N° 280, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Francisco Juan Sierra Saravia, DNI N° 33.970.805, CUIT N° 20-33970805-4, argentino, nacido el 10/05/1989, empresario, soltero, con domicilio en pasaje Luis Linares N° 280, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **I)** Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, viveros, silos, plantas de almacenamiento y acondicionamiento, depósitos e instalaciones de procesamiento industrial de materias primas agrícolas, ganaderas, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **II)** Transporte de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. **III)** Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. **IV)** Exportación e importación de materias primas de origen agropecuario, de los productos y subproductos derivados de su

procesamiento industrial, sea en su estado natural, semielaborados o elaborados y ya sea destinados a la alimentación humana, a la alimentación animal y/o abonos agrícolas. **V)** Servicios de movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas, actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. **VI)** Actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. **VII)** Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

Capital: \$ 100.000, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por su único socio: Francisco Juan Sierra Saravia. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Francisco Juan Sierra Saravia, DNI N° 33.970.805, con domicilio especial en pasaje Luis Linares N° 280, ciudad de Salta, provincia de Salta y Suplente: Nicolás Sierra Saravia, DNI N° 24.875.998, con domicilio especial en calle Juan Manuel de Rosas N° 832 de la localidad San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009008

Fechas de publicación: 05/04/2022

Importe: \$ 1,715.00

OP N°: 100092956

ASAMBLEAS COMERCIALES

TRIGONOR SA

Por 5 días convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 29 DE ABRIL DE 2022** a horas 20:00 en Ejercito de Los Andes N° 56, barrio Monumento a Güemes de la ciudad de Salta Capital de acuerdo al artículo 234, inc. 2 de la Ley N° 19.550.

Orden del Dia:

- 1) Designación de autoridades.
- 2) Designación de Representante Legal.
- 3) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.

CPN Nestor Eduardo Aquim, MP 1097 - SOCIO ACCIONISTA MAYORITARIO (70 %)

Factura de contado: 0011 - 00009004

Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092949

AVISOS COMERCIALES

LA PASCUALA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de julio de 2021, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido el directorio de la siguiente manera: Director Presidente: Raúl María Noceti DNI N° 14.374.454, Director Vicepresidente: Fernando Wenceslao Maurette; DNI N° 10.929.742 y Director Suplente: Raúl Leonardo Coledani DNI N° 24.453.128, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en ruta nacional N° 40 Km 4.324, Tolombón provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009039
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093016

SIDHU SRL – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: José Alberto Santa Singh, DNI N° 28.085.899, CUIL N° 20-28085899-5, (ii) Subgerente: Verónica Mandyp Singh Kaur, DNI N° 25.992.786, CUIL N° 27-25992786-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 560 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009027
Fechas de publicación: 05/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093002

IC SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 9 de fecha 21/09/2021, los socios resolvieron modificar la cláusula octava referida a la administración y representación y reformar el

contrato social de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el contrato social en su cláusula octava de la siguiente manera: "**Octava:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el otorgamiento de poderes generales y especiales, la constitución de leasing, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales y extranjeros, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. El gerente designado deberá prestar una garantía consistente en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), la que se depositará en la caja de la sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley N° 19.550. Asimismo, los socios resolvieron aceptar la renuncia al cargo de gerentes de las señoras socias María Emilia Sajía, DNI N° 31.746.967 y Natalia Elizabeth Gallardo, DNI N° 32.347.530 y designar Gerente: al señor Julián Matías Segura, DNI N° 35.049.668, CUIT N° 20-35049668-9, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 136 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009017

Fechas de publicación: 05/04/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100092975



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO – SAN JOSÉ DE METÁN

Los que suscriben miembros de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Cayetano por decisión de la misma, solicita que se publique 1 solo día, el llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **24 DE ABRIL DE 2022** a horas 16:30 en la sede del club sito en la calle Salta Esq. Vélez Sarsfield de esta localidad, en cumplimiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de los socios presente en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el presidente y el secretario de la Institución.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario Gral. practicado al 31 de diciembre del 2019, 2020 y 2021.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Sonia Sosa, PRESIDENTA – César Rivas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009030

Fechas de publicación: 05/04/2022

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100093005

BIBLIOTECA POPULAR PROF. NORA RAQUEL GODOY

El Consejo Directivo de la Biblioteca Popular Profesora Nora Raquel Godoy, de acuerdo a lo previsto por Estatuto Social, art. 25 y normas fijadas por la ley convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en su sede social sita en Mza. 435 A, 2° Etapa, B° Solidaridad de esta capital, el día **30/04/2022** a horas 10:00 a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria Anual, Inventario General, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuese el número de socios presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Prof. Ramona del V. Reynoso, PRESIDENTA – Prof. Mario Alejo Gimenez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009010

Fechas de publicación: 05/04/2022

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100092958

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.685.739,11
Recaudación del día: 4/4/2022	\$ 31.750,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.717.489,11

Fechas de publicación: 05/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093027

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar